

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, diciembre seis (06) de Dos Mil Veintidós (2022)

PROCESO DE LIQUIDACIÓN SE SOCIEDAD CONYUGAL.
DEMANDANTE: JULIO CESAR CANTILLO DONADO.
DEMANDADA: SINDY PAOLA MARTÍNEZ BLANCHAR.
RADICADO: 20001 31 10 002 2019 00436 00

Según lo informa Secretaría, se verifica en el expediente que el demandado no contestó la demanda y verificado que el término del emplazamiento realizado a los que se crean con derecho a Intervenir dentro del presente proceso se encuentra vencido, este despacho.

RESUELVE :

PRIMERO: SEÑALAR el día Veinticuatro (24) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023) a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM), como fecha y hora para realizar la diligencia de Inventario y Avalúo de bienes y deudas de la LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL del señor JULIO CESAR CANTILLO DONADO y la señora SINDY PAOLA MARTÍNEZ BLANCHAR, la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2213 de 2022 se realizará de manera virtual.

SEGUNDO: SEÑALAR como plataforma tecnológica para la realización de la audiencia el programa LIFESIZE sin perjuicio de que, a criterio de la jueza de presentarse algún inconveniente se pueda acudir a otros medios como (Zoom, Teams, WhatsApp, Facebook, Skype etc.).

TERCERO: CONMINAR a las partes para que en lo posible presenten el inventario de mutuo acuerdo como lo dispone el artículo 501-1 C. G. del P. Un día anterior audiencia como mínimo, el o los inventarios deberán ser remitidos desde el correo electrónico registrador por los abogados al correo institucional de la secretaria designada por la juez para la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

NESM

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bed60621d18c1c21935ac5d0c56a84544708b8c603e4ba1d0b33fd6bcd8072**

Documento generado en 06/12/2022 04:25:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>